

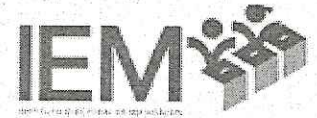
**ACTA No. IEM-CG-SEXT-04/2021**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 15 quince de enero 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma digital denominada Zoom, se reunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos. El Instituto Electoral de Michoacán le agradece su asistencia a esta sesión extraordinaria virtual del Consejo General de este Instituto, convocada para el día de hoy, viernes 15 quince de enero de 2021 dos mil veintiuno, siendo las 17:12 diecisiete horas con doce minutos. Como sabemos, esta sesión virtual se lleva a cabo con fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, mediante el cual, este Consejo General autorizó la realización de sesiones virtuales a través de herramientas tecnológicas, con motivo de la contingencia sanitaria que aún continúa. Igualmente, como es de su conocimiento, si durante el desarrollo de esta sesión se llegare a presentar alguna situación de carácter técnico que no permitiere que pudiésemos continuar de manera normal, se decretaría un receso y a la brevedad posible reiniciaríamos con la sesión. Igualmente, destacamos que como en otras ocasiones, nos ajustaremos a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de este Consejo. Y antes de iniciar, agradecer una vez más el acompañamiento de la licenciada María Enríquez, en representación de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, así como también agradecer a la licenciada Ana Hernández, quien nos acompaña con el lenguaje de señas mexicano. Dicho lo anterior, le pediría a nuestra Secretaria, por favor tome el pase de lista para efectos de verificar el quórum legal para sesionar válidamente. Adelante Secretaria, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. - Con gusto Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. David Alejandro Morelos Bravo Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXT-04/2021

C. Carmen Marcela Casillas Carrillo

Representante Suplente del Partido del Trabajo ----- Presente

C.P. Rodrigo Guzmán De Llano

Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México ----- Presente

Mtro. Ramón Ceja Romero

Representante Propietario del Partido Movimiento
Ciudadano ----- Presente

Lic. David Ochoa Valdovinos

Representante Propietario del Partido Morena ----- Presente

C. Edson Valdés Girón

Representante Propietario del Partido Encuentro
Solidario ----- Presente

Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras

Representante Propietario del Partido Redes
Sociales Progresistas ----- Presente

Licda. Bárbara Merlo Mendoza

Representante Propietario del Partido Fuerza por
México ----- Presente

Secretaria Ejecutiva Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Una vez determinada la existencia del quórum legal se declara instalada la presente sesión, para lo que le solicitaría dar cuenta con la propuesta de orden del día prevista para esta sesión, considerando por favor el punto relativo al financiamiento privado, que se remitió en alcance a los integrantes de este Consejo, por favor.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Orden del día. **Primero.** Lectura del contenido y aprobación en su caso, de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, IEM-CG-SEXT-27/2020, IEM-CG-SEXTU-28/2020, IEM-CG-SORD-29/2020, IEM-CG-SEXT-30/2020, IEM-CG-SEXT-26/2020; celebradas el 04 cuatro, 06 seis, 15 quince y 23 veintitrés de diciembre de 2020 dos mil veinte, respectivamente. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban los Programas Anuales de Trabajo presentados por las Comisiones permanentes y temporales de este Órgano Electoral, y aprobación en su caso. **Tercero.** Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, se aprueban los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes, respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2021 dos mil veintiuno, así como de las aportaciones de militantes, simpatizantes y candidaturas, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo General, está a consideración la propuesta de orden del día de la que se acaba de dar cuenta. Si no hay intervenciones, Secretaria, por favor tome la votación correspondiente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. A efecto de dar inicio con el desahogo del orden del día aprobado, comenzamos con el punto primero, relativo a la lectura del contenido y aprobación en su caso, de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, IEM-CG-SEXT-27/2020, IEM-CG-SEXTU-28/2020, IEM-CG-SORD-29/2020, IEM-CG-SEXT-30/2020, IEM-CG-SEXT-26/2020; celebradas los días 04 cuatro, 06 seis, 15 quince y 23 veintitrés de diciembre del año anterior. Como saben, estos documentos fueron circulados con la debida anticipación, por lo que en un primer momento pondría a consideración de los miembros de este Consejo, la dispensa de la lectura de las mismas. Si no hay intervenciones, Secretaria por favor, tomar la votación respecto a la dispensa de la lectura de las actas mencionadas.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con la dispensa de las lecturas de las actas con las que se ha dado cuenta, favor de manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Secretaria. Una vez aprobada la dispensa de la lectura, ahora pongo a consideración de los integrantes de este Consejo, el contenido de las actas previamente señaladas. Si no hay observaciones respecto al contenido de las mismas, ahora le pido Secretaria, por favor tome la votación respecto al contenido.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, Consejeras y Consejeros, les consulto si están de acuerdo con el contenido de las actas de sesión con las que se ha dado cuenta; si es así, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-

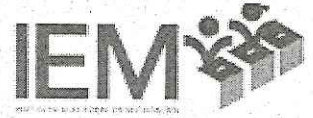
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Secretaria. Ahora continuamos con el desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban los Programas Anuales de Trabajo presentados por las Comisiones permanentes y temporales de este Órgano Electoral, y aprobación en su caso. Y en este sentido, le cedería el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva para que haga una breve presentación de este Acuerdo. Por favor Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Quisiera hacer mención que en cumplimiento al Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, particularmente en sus artículos 18, fracción XX y LII, los cuales disponen que la o el Secretario Técnico de las Comisiones, les corresponde remitir al titular de la Presidencia del Consejo General del Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, los Proyectos, Acuerdos, resoluciones, dictámenes y demás documentación aprobada por la Comisión, que se vayan a someter a consideración del Consejo General cuando sea el caso. Por lo cual, en dichos términos, las diferentes Comisiones permanentes y temporales que forman parte de este Instituto, acordaron, previa aceptación al interior de sus integraciones, remitir a este Consejo General los Programas Anuales de Trabajo correspondientes a la próxima anualidad, a efecto de que se emita el pronunciamiento respecto de los mismos. Quisiera hacer mención que el día de ayer también se envió por alcance lo que fue el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Editorial. Y son las que se someten a su consideración. Es cuánto, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes del Consejo, a su consideración la propuesta del Proyecto de Acuerdo, a su consideración. Si no hay intervenciones, Secretaria por favor tomamos la votación correspondiente con el agregado señalado.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo que se ha dado cuenta; en votación económica, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Secretaria. Ahora pasamos al tercer punto y último del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, se aprueban los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes, respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2021 dos mil veintiuno, así como de las aportaciones de militantes, simpatizantes y candidaturas, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. Y para efectos



ACTA No. IEM-CG-SEXT-04/2021

de la presentación del presente Proyecto, cedería el uso de la voz en primera ronda, a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel. Por favor Consejera.-----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias Presidente. Buenas tardes a mis compañeras Consejeras, a mis compañeros Consejeros, a usted Presidente, a la Secretaria, que el día de hoy estamos en esta reunión; a cada una de las representaciones de los partidos políticos; asimismo saludo con gusto a Ana, que hoy es nuestra intérprete de lengua de señas mexicana; y a Mari Enríquez que nos acompaña de la Junta Local Ejecutiva del INE, siempre muchas gracias por el acompañamiento. También a los medios de comunicación y a quien nos siguen por las distintas plataformas digitales de este Instituto. El día de hoy, el Proyecto que se está presentando a este Consejo General, es el relativo a los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes, respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2021 dos mil veintiuno, así como de las aportaciones de militantes, simpatizantes y candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Este Acuerdo materializa lo que nuestras legisladoras y legisladores han establecido en el artículo 117, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado, el cual marca ahí unas fórmulas para sacar cuáles serán los límites que se deberán ajustar para el financiamiento privado. Hay que recordar que los partidos políticos, como la propia Ley señala, tienen derecho a 2 dos tipos de financiamiento, el financiamiento público y el financiamiento privado. Respecto al financiamiento privado, el artículo 114 de nuestro Código Electoral señala que hay 4 cuatro modalidades de financiamiento privado; el aportado por la militancia, el aportado por las y los simpatizantes, el auto financiamiento y el generado por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. Respecto a esto, el artículo 117 señala que el financiamiento que no provenga del erario público, es decir, el financiamiento privado, tendrá las siguientes modalidades. A) Las aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie que realicen los militantes de los partidos políticos. B) Las aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas. C) Las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante los Procesos Electorales federales y locales, el cual estará conformado por las aportaciones o donativos en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas, mexicanas, con residencia en el país. A su vez, el artículo en relación con este financiamiento privado, la propia legislación electoral local, en el artículo 115 establece ciertos entes que estarán excluidos de poder hacer este tipo de aportaciones o donaciones. ¿Quiénes son quienes están excluidos? Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la federación y del Estado, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución general, la Constitución local y este Código; las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o descentralizada; los organismos autónomos federales o estatales; las personas morales; los partidos políticos; personas físicas o morales extranjeras; los organismos internacionales de cualquier naturaleza; las personas físicas que vivan o trabajen en el extranjero; las asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta y los ministros de cualquiera de ellas; y los sindicatos y organizaciones gremiales. Son quienes conforme al artículo 115 de nuestro Código Electoral están excluidos de hacer este tipo de aportaciones o donativos. Ahora bien, con base en lo que les comentaba del artículo 117, segundo párrafo, que es el que marca las fórmulas a través de las cuales se van a sacar los límites anuales a los que se deberá ajustar el financiamiento privado, los cuales se encuentran regulados en sus incisos A, B) y D), me voy a permitir dar las cantidades que resultan de estas fórmulas. Respecto al límite anual de aportaciones de militantes, que con base en el artículo 117, segundo párrafo, inciso A), del Código Electoral, será el 2 por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias durante el año 2021 dos mil veintiuno. Tomando como base el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias aprobado en la sesión del día 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante Acuerdo IEM-CG-08/2021, tenemos la cantidad de \$210'331,136.20 doscientos diez millones trescientos treinta y un mil ciento treinta y seis pesos con veinte centavos; tomando el 2 por ciento que corresponderá al límite anual de aportaciones en dinero o en especie de militantes durante 2021 dos mil veintiuno, da la cantidad de \$4'206,622.72 cuatro millones doscientos seis mil seiscientos veintidós pesos con setenta y dos centavos. Por lo que ve al límite anual de aportaciones en dinero o en especie de candidaturas y simpatizantes durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, con base en el artículo 117, párrafo segundo, inciso B), del Código Electoral, mismo que corresponderá al 10 por ciento del tope de gastos para la elección a la gubernatura inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidaturas, tenemos que tomando como base el tope de gastos de campaña para gubernatura 2014 dos mil catorce - 2015 dos mil quince, que es el inmediato



ACTA No. IEM-CG-SEXT-04/2021

anterior, tenemos que fue de \$45'449,852.99 cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos con noventa y nueve centavos; el 10 por ciento, que será el límite anual de aportaciones en dinero o en especie de candidaturas y simpatizantes durante 2021 dos mil veintiuno, da como resultado \$4'544,985.29 cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos con veintinueve centavos. Por último, respecto al límite anual individual de aportaciones de simpatizantes a los partidos políticos, establecido en el artículo 117, párrafo segundo, inciso D), del Código Electoral, que dispone que éstas tendrán como límite individual el 0.5 por ciento del tope de gastos para la elección a la gubernatura inmediata anterior, tenemos que de nuevo tomando como base el tope de gasto de campaña para gubernatura 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, que es de la cantidad de \$45'449,852.99 cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos con noventa y nueve centavos; tomando el 0.5 por ciento, tenemos que como límite individual anual de aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes durante 2021 dos mil veintiuno, da la cantidad de \$227,249.26 doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve pesos con veintiséis centavos. Por lo que ve a las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales que las y los precandidatos y las y los candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, tal como lo señala el propio artículo 117, inciso C), del Código Electoral, se establece libertad configurativa a cada partido político para determinar los montos mínimos y máximos de las mismas, así como su periodicidad, quienes deberán ajustarse al límite contemplado por la legislación electoral para tales efectos. Igualmente, recordar que estos recursos también tienen la obligación a los partidos políticos de garantizar su lícita procedencia y el respeto a los topes establecidos. En virtud de lo anterior y con base en los antecedentes, considerandos, fundamentos y razonamientos que son expuestos en el mismo Acuerdo, es que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos propone a este Consejo General el Acuerdo en comento. Es cuánto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejera Carol. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz respecto de este Proyecto de Acuerdo? Si no hay intervenciones, entonces a votación por favor Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo que se ha dado cuenta; en votación económica, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera llegamos a la conclusión de nuestra sesión del día de hoy, lo cual hacemos no sin antes agradecerles su asistencia y desearles muy buena tarde y a seguirnos cuidando, y estamos en comunicación. Muchas gracias, que estén muy bien, saludos.-----

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN

ESTA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE NUEVE DE FEBRERO SIGUIENTE, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO GENERAL.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN

